## EY TAX Flash

## Nuevas regulaciones en materia de subcontratación laboral previstas en la RMF para 2018



El 25 de mayo de 2018 se publicó en la página del Servicio de Administración Tributaria la versión anticipada de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 (RMF), a través de la cual se adicionan nuevas reglas y se reforma la regla 3.3.1.50 para establecer que el contratante ingresará al aplicativo denominado "Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones" disponible en el buzón tributario a partir del último día del mes inmediato posterior al mes que se requiera consultar.

Adicionalmente, a través de dicha resolución se reforma el Artículo Cuarto Resolutivo de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2018, señalando para tal efecto que la fecha a partir de la cual el contratante realizará la consulta de la información autorizada por el contratista por actividades de subcontratación laboral respecto de los meses de enero a agosto de 2018 previstas en la regla 3.3.1.50 de la RMF 2018, así como la fecha para presentar el aviso de cumplimiento de obligaciones del ejercicio de 2017, será el 30 de septiembre de 2018.



Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Enrique Ramírez

enrique.ramirez@mx.ey.com

Nora Morales

nora.morales@mx.ey.com

Antonio Gómez del Campo

antonio.gomez@mx.ey.com

Ricardo Arámburo

ricardo.aramburo.williams@mx.ey.com

Manuel González

manuel.gonzalez@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen-Meyer jpablo.lemmen@mx.ey.com

Ricardo Villalobos

ricardo.villalobos@mx.ey.com

Luis Ávila

luis.avila@mx.ey.com

FΥ

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

## Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.